



Formulario: Formulario de exención de AIR

Nombre del proyecto: CÓDIGO DE ÉTICA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRÁN, ESTADO DE HIDALGO

Descripción: Las personas servidoras públicas públicos municipales, actúen o representen a las Unidades Administrativas de las mismas, o su imagen personal esté directamente relacionada con la imagen de la Administración, sin perjuicio de los establecidos en otras normas o disposiciones que los regulen, así mismo toda persona que ingrese y se encuentre adscrita a la administración municipal deberá conocer y dar cabal observancia al presente Código de Ética.

Dependencia: Municipio Nopala de Villagran

Fecha de actualización: 02/02/2026

PROBLEMÁTICA Y OBJETIVOS

Pregunta 1 : Indique cuál es el motivo o la problemática identificada y cuáles son los objetivos que se pretenden atender a través de la propuesta



regulatoria presentada:

Tipo de Pregunta : Opción Abierta

Respuesta

Es un instrumento jurídico que tiene por objeto regir las actuaciones de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal de Nopala de Villagrán, Hidalgo, en congruencia con los principios, valores y reglas de integridad que en él se establecen, mismas que deberán observar en el desempeño de las funciones que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, a fin de mejorar la calidad en el servicio, acrecentando con esto la confianza de la ciudadanía.

IDENTIFICACIÓN DE LOS EFECTOS

Pregunta 2 : Considerando que los costos de cumplimiento son todos aquellos que surgen como resultado del establecimiento de una obligación, prohibición, solicitud de nuevos requisitos, presentación de trámites o cualquier otro que provoque que los particulares deban cambiar sus procedimientos o actividades cotidianas, describa por qué considera que la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento:

Tipo de Pregunta : Opción Abierta

Respuesta

La propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento, ya que no impone obligaciones, requisitos, prohibiciones ni trámites a los particulares, ni los obliga a modificar sus procedimientos o actividades cotidianas. El Código de Ética es una disposición de carácter interno, aplicable únicamente a las personas servidoras públicas municipales, por lo que no tiene impacto económico, administrativo u operativo en la ciudadanía o el sector privado.



Camino Real de la Plata #305, Zona Plateada
Pachuca de Soto, Hidalgo
www.hidalgo.gob.mx